

## ACUERDO MARCO PARA LA PROMOCIÓN DEL PLAN CATALÁN "DEPORTE EN LA ESCUELA"

**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, el Consejo Deportivo del Bages, el Instituto Quercus y la Asociación Deportiva IES Quercus para la organización de las COLONIAS DEPORTIVAS 2018**

Sant Joan de Vilatorrada, 19 de junio de 2018

### REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Gil Ariso Planas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Por otro, el señor José Empez y Garcia, Presidente del Consejo Deportivo del Bages, actuando en nombre y representación de éste y registrado con el núm. 18 en el Registro de Entidades y Asociaciones de la Secretaría General del Deporte de la Generalidad de Cataluña.

Por otro, la señora Anna Vila Espinalt, Directora del centro educativo Instituto Quercus, domiciliado en la Av. Montserrat, 91-95, de Sant Joan de Vilatorrada.

Y por otro, la señora Laia Fernández Puigbò, presidenta de la Asociación Deportiva IES Quercus (núm. Entidad 13056), domiciliada en la Av. Montserrat, 91-95, con el CIF G64598642.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. El Ayuntamiento de San Juan, el Consejo Deportivo del Bages y el centro educativo Instituto Quercus consideran de interés para el fomento del deporte escolar, apoyar las actividades que se realizan en el Plan Catalán "Deporte en la escuela" que promueven el Departamento de la Vicepresidencia, a través de la Secretaría General del Deporte, y el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, según el acuerdo marco de colaboración firmado el día 2 de septiembre de 2005.
- II. La aprobación de la suscripción del acuerdo marco entre las tres entidades para la organización y realización del programa de actividades del Plan Catalán "Deporte en la Escuela" se materializó a partir del curso escolar 2008-09, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Catalán del Deporte y las actividades propuestas por la Asociación Deportiva Escolar (AEE) o la Sección Deportiva del AMPA (SEA), de acuerdo con el Proyecto Educativo del centro.
- III. Desde la concejalía de Deportes del Ayuntamiento se manifiesta la voluntad de fomentar el deporte escolar.
- IV. Se plantea la necesidad de crear, en el plazo de 10 días hábiles desde la firma de este acuerdo, una comisión de seguimiento dentro del ámbito de aplicación del plan, formada por un / a representante del Ayuntamiento, un / a representante del Consejo Deportivo y un / a representante del centro educativo, con el objetivo de

coordinar y valorar la implementación del programa, el desarrollo de las actividades y de establecer acuerdos de colaboración para temas de recursos y formación.

Por todo ello, todas las partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

**Primero.-** La Asociación Deportiva IES Quercus (núm. Entidad 13056), domiciliada en la Av. Montserrat, 91-95, con el NIF G64598642 llevará a cabo la organización y desarrollo de las Colonias Deportivas 2018 con la colaboración del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

**Segundo.-** Las Colonias Deportivas 2018 se realizarán del 26 de junio al 27 de julio, en horario de 9 a 13 horas (con posibles variaciones cuando se programen actividades con una duración y características especiales), y van dirigidas a chicos y chicas nacidos / as entre los años 2002 y 2008.

**Tercero.-** La Asociación Deportiva IES Quercus se compromete a:

- Diseñar, preparar y ejecutar la actividad de acuerdo con los requisitos establecidos.
- Seleccionar y contratar el personal a cargo de las actividades.
- Asumir los sueldos de los y las monitores / as y directores / as y los gastos laborales así como todos los gastos relacionados con el material necesario para ejecutar las actividades.
- Asumir el coste del seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

**Cuarto.-** El Consejo Deportivo del Bages tramitará el seguro de responsabilidad civil y de accidentes de todas las personas participantes en las Colonias Deportivas 2018, así como la de los / las monitores / as de las mismas.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada cederá las instalaciones municipales necesarias a la Asociación Deportiva IES Quercus y al Consejo Deportivo del Bages para la organización de actividades deportivas en edad escolar, previa presentación de la relación de necesidades y en la medida de la disponibilidad de los equipamientos solicitados.

**Sexto.-** El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se hará cargo de los trámites de inscripción y cobro, y otorgará un anticipo de la recaudación por importe de 10.000,00 € a la Asociación Deportiva IES Quercus para la organización y desarrollo de las Colonias Deportivas 2018, que se materializará en el momento de la firma del convenio.

**Séptimo.-** El importe total a percibir por la Asociación Deportiva IES Quercus se determinará en función de la recaudación total obtenida por las inscripciones de las Colonias Deportivas. Los sucesivos pagos se realizarán en función de la justificación presentada por la entidad teniendo en cuenta que se compensará la cantidad entregada a cuenta de 10.000,00 €.

**Octavo.-** La Asociación Deportiva IES Quercus se compromete a presentar, para



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

poder cobrar la última fracción del importe otorgado, y los efectos de acreditar una buena gestión y total transparencia, la siguiente documentación:

- o Memoria anual de las actividades que se incluyen en este convenio.
- o Balance económico de la entidad (gastos e ingresos).
- o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo gasto.

Esta documentación debe presentarse antes del 31 de diciembre de 2018.

**Noveno.-** En caso de que la recaudación final obtenida al finalizar las Colonias Deportivas sea superior al importe justificado por la Asociación Deportiva IES Quercus, se establece que el superávit resultante la entidad lo destinará a comprar y reparar material deportivo, y presentará la correspondiente justificación con las facturas pertinentes.

Y, en prueba de conformidad, las cuatro partes antes indicadas firman el presente documento cuádruple y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento  
El Alcalde

Gil Ariso Planas

Por el Consejo Deportivo del Bages  
El Presidente

Josep Empez Garcia

CONSELL ESPORTIU DEL BAGES  
NIF: G08893307  
Tel/Fax: 938721917  
Muralla de Sant Domènec, 24, bx  
08241 - Manresa  
[ceb@cebages.cat](mailto:ceb@cebages.cat) - [www.cebages.info](http://www.cebages.info)

Por el Instituto Quercus,  
La Directora

Anna Vila Espinal

Por la Asociación Deportiva IES Quercus  
La presidenta

Laia Fernández Puigbò

**ANEXO: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES  
LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS TIENEN  
QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL  
INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS**

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

**Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:**

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvenciones.